

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

18

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno

Acuerdo de 11 de abril de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se estableció la organización y competencias de los Distritos.

El presente Acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel para avanzar en el proceso de descentralización municipal de zonas verdes, cuya primera fase fue aprobada por Acuerdo de 23 marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que incorporaba un anexo IV con la relación de zonas verdes descentralizadas, en las que los Distritos asumían competencias en materia de planificación, ejecución y supervisión de actuaciones de mejora y restauración, así como de creación de áreas infantiles, zonas de mayores, circuitos deportivos elementales y otros equipamientos.

Dicha transferencia competencial a los Distritos ha permitido, en función del volumen y características sociodemográficas y económicas de su población, que aquellos puedan intervenir en zonas verdes, parques y jardines y mobiliario urbano en las zonas relacionadas en aquel anexo, sin perjuicio de la superior coordinación que requiere la política de ciudad.

Tras el análisis de los resultados de la primera descentralización, se plantea una segunda fase de descentralización en zonas verdes para dar homogeneidad y equiparar a todos los Distritos en esa competencia, y dar respuesta a algunos Distritos que están solicitando esa ampliación para acometer algunas obras demandadas por la vecindad.

Esta modificación se realiza en base a la clasificación de los espacios verdes establecida en los Planes por Distritos del Plan de Infraestructura Verde y Biodiversidad de la ciudad de Madrid aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 13 de diciembre de 2018, en el que se marcan las estrategias y se establecen las directrices y la planificación global, con propuestas y acciones en lo que respecta a las zonas verdes de la ciudad, con el objetivo de obtener el mayor beneficio medioambiental posible.

La propuesta que ahora se realiza en esta segunda fase consiste en descentralizar la competencia para todos aquellos parques y jardines urbanos de superficie inferior a 5.000 metros cuadrados, así como vegetación espontánea o solares incluidos en los citados Planes por Distritos, manteniendo además aquellas “Zonas Verdes de Distrito” incluidas en el anexo IV.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 11 de abril de 2019, acuerda:

Primero.—Modificar el acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, en los términos que a continuación se indican:

Uno. En el apartado 4.º, relativo a los “concejales-presidentes de los Distritos”, se modifican las letras d) y e) y se añade una nueva letra f) en el punto 2.8, que quedan redactadas en los siguientes términos:

- «d) Planificar, ejecutar y supervisar actuaciones de mejora y restauración, tales como las obras de rehabilitación, remodelación y mejora de las siguientes tipologías de espacios verdes contenidas en los Planes por Distritos del Plan de Infraestructura Verde y Biodiversidad de la ciudad de Madrid, incluidos los pavimentos del viario que se encuentren integrados en dichas tipologías:
 - “Parques y jardines urbanos” que tengan una superficie inferior a 5.000 metros cuadrados.
 - “Vegetación espontánea o solares”.
- e) Proteger las zonas verdes de su ámbito territorial que se relacionan en el anexo V, “Parques con cerramiento de Distrito”, mediante su apertura y cierre en el horario que se determine, en colaboración con el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
- f) Crear áreas infantiles, zonas de mayores, circuitos deportivos elementales y otros equipamientos tales como áreas caninas y zonas de ejercicio al aire libre, mediante la adquisición e instalación de sus correspondientes equipamientos, en los espacios verdes indicados en las letras c) y d)».

Dos. Se modifica el anexo IV, “Zonas Verdes Distrito”, que se incorpora al final del presente acuerdo.

Segundo.—La presente modificación no afecta a los procedimientos ya iniciados, ni a los contratos en ejecución, incluidos aquellos proyectos de inversión solicitados por el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad en el marco de las Inversiones Financieramente Sostenibles 2018/2019, ni a las incidencias de recurso o de otro tipo que se susciten en relación con los mismos, que se resolverán por el órgano que resultara competente en el momento en el que se inició su tramitación.

Tercero.—Se faculta a la persona titular del Área de Gobierno Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.—Se faculta a la persona titular de la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Quinto.—Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

Sexto.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Séptimo.—Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

**ANEXO IV
ZONAS VERDES DISTRITO**

DISTRITO	NOMBRE PARQUE	UBICACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (m²)	TIPOLOGÍA
1.- CENTRO	JARDINES DE LA PZA. DE LA VILLA DE PARÍS	CALLE GENERAL CASTAÑOS, 6	01017041	10.718	ZA2
1.- CENTRO	JARDIN DE LARRA	CALLE FACTOR, 14	01009043	5.599	ZA2
1.- CENTRO	PARQUE DE ATENAS	CALLE SEGOVIA, 63	01004032	46.569	ZA4
1.- CENTRO	TALUD C/ SEGOVIA	CALLE SEGOVIA, 37	01010032	9.898	ZA2
1.- CENTRO	JARDINES DE LAS VISTILLAS	CALLE BEATRIZ GALINDO, 6	01011031	12.362	ZA3
1.- CENTRO	JARDINES DE LA PZA. DE GABRIEL MIRÓ	PLAZA GABRIEL MIRÓ, 1	01019042	5.461	ZA2
1.- CENTRO	PARQUE DE LA CORNISA	CALLE ROSARIO, 15	01083043	21.547	ZA3
1.- CENTRO	PLAZA DE LAVAPIÉS	PLAZA DE LAVAPIÉS	90100731	2.758	
2.- ARGANZUELA	PZA. LUCA DE TENA	PASEO DELICIAS, 44	02015043	5.349	ZA2
2.- ARGANZUELA	PARQUE DEL BRONCE PVF	CALLE BRONCE, 45	02070020	28.818	ZA3
3.- RETIRO	PARQUE DE COCHERAS	CALLE COCHERAS, 4	03071040	9.573	ZA2
3.- RETIRO	PAR POETA ESTEBAN VILLEGAS	CALLE POETA ESTEBAN DE VILLEGAS, 1	03065040	6.805	ZA2
3.- RETIRO	BULEVAR CALLE IBIZA	CALLE IBIZA		6.817	
3.- RETIRO	BULEVAR CALLE ALCALDE SAINZ DE BARANDA	CALLE ALCALDE SAINZ DE BARANDA		6.076	
3.- RETIRO	PLAZA EN CALLE VALDERRIBAS, 26	CALLE VALDERRIBAS c/v CALLE ABTAO		331	
5.- CHAMARTÍN	PARQUE DE BERLÍN	AVENIDA RAMON Y CAJAL, 4	05001030	49.116	ZA4
5.- CHAMARTÍN	JARDINES DE SAN FERNANDO	CALLE ALBERTO ALCOCER, 9	05006040	11.971	ZA3
5.- CHAMARTÍN	CRUCERO 25 DE MAYO	CALLE CRUCERO 25 DE MAYO, 1	05066040	10.152	ZA3
5.- CHAMARTÍN	Pº CEREZOS	PASEO CEREZOS, 1	05094040	10.705	ZA3
5.- CHAMARTÍN	JARDINES INSTITUTO STA. MARCA	CALLE URUGUAY, 23	05323009	10.814	ZA3
7.- CHAMBERÍ	JARDINES RAIMUNDO FDEZ. VILLAVEVERDE (1 Y 2)	CALLE RAIMUNDO FERNANDEZ VILLAVEVERDE, 44	07024040	5.606	ZA2
7.- CHAMBERÍ	LTRL. NUEVOS MINISTERIOS	PASEO CASTELLANA, 63	07031041	5.996	ZA2
7.- CHAMBERÍ	JARDINES ENRIQUE HERREROS	CALLE CEA BERMUDEZ, 1	07037042	6.666	ZA2
7.- CHAMBERÍ	PZA. DE OLAVIDE	PLAZA OLAVIDE, 1	07006044	5.732	ZA2
7.- CHAMBERÍ	PZA DEL CONDE DEL VALLE DE SUCHIL	PLAZA CONDE DEL VALLE DE SUCHIL, 9	07001044	5.236	ZA2
7.- CHAMBERÍ	PARQUE JOSE LUIS SAMPEDRO	CALLE GALILEO, 33	07028040	3.981	ZA1
8.- FUENCARRAL- EL PARDO	PARQUE DE LA VAGUADA	AVENIDA MONFORTE DE LEMOS 37	08004060	50.463	ZA4
8.- FUENCARRAL- EL PARDO	PARQUE ANA TUTOR	AVENIDA CARDENAL HERRERA ORIA 242	08365009	36.914	ZA4
8.- FUENCARRAL- EL PARDO	PARQUE LAS TABLAS V-7	AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	08218000	55.935	ZA4
8.- FUENCARRAL- EL PARDO	PARQUE LAS TABLAS V-6	CALLE SAN JUAN DE ORTEGA	08216000	62.191	ZA4
8.- FUENCARRAL- EL PARDO	PARQUE DEL PUEBLO DE EL PARDO	AVENIDA GUARDIA 3	08002040	33.955	ZA4
8.- FUENCARRAL- EL PARDO	A.V.C. MONTECARMELO	CALLE SANTUARIO DE VALVERDE 41	08371009	16.213	ZA1
8.- FUENCARRAL- EL PARDO	PARQUE BEGOÑA	AVENIDA LLANO CASTELLANO 4	08032060	21.072	ZA4
8.- FUENCARRAL- EL PARDO	PARQUE GABRIELA MISTRAL	CALLE GABRIELA MISTRAL 10	08089030	57.449	ZA3
8.- FUENCARRAL- EL PARDO	PARQUE FUENTELARREINA	CALLE ALEJANDRO CASONA 6	08088030	43.964	ZA5
8.- FUENCARRAL- EL PARDO	PARQUE VALLE DE ENMEDIO Y ALREDEDORES	CALLE SENDA DEL INFANTE 22	08143040	61.723	ZA4
8.- FUENCARRAL- EL PARDO	PARQUE FUENTECHICA	CALLE DIVINA PASTORA 12	08138040	17.326	ZA4
8.- FUENCARRAL- EL PARDO	PARQUE DE LA SUPERMANZANA 7	CALLE FERMÍN CABALLERO 20	08009040	23.747	ZA3
8.- FUENCARRAL- EL PARDO	PZAS. INTERIORES Bº EL PILAR A	CALLE MELCHOR FERNANDEZ ALMAGRO 68	08033040	32.982	ZA4
9.- MONCLOA-ARAVACA	ROSAS DE ARAVACA	CALLE ARROYO DE POZUELO, 101	09108040	16.503	ZA3
9.- MONCLOA-ARAVACA	PARQUE DE LA BOMBILLA	AVENIDA DE VALLADOLID 47	09083020	110.236	ZA5
11.- CARABANCHEL	PZA. COIMBRA	PZA. COIMBRA	11069040	5.557	ZA2
12.- USERA	PZA. ASOCIACIÓN MESETA DE ORCASITAS	PZA. ASOCIACION MESETA DE ORCASITAS	12022040	11.369	ZA3
13.- PUENTE DE VALLECAS	RAMON PEREZ DE AYALA - PZA. FONTARRON	RAMON PEREZ DE AYALA, 28-32	13065040	8.484	ZA2
13.- PUENTE DE VALLECAS	COL. VILLALOBOS	VILLALOBOS, 15-121	13090060	6.794	ZA2
14.- MORATALAZ	BARRIO I - FTE. CARRANTONA	FUENTECARRANTONA, 14	14028040	13.248	ZA3
15.- CIUDAD LINEAL	PZA. DR. CIRAJAS - JOSE ARCONES	C/ DEL DOCTOR CIRAJAS, 3	15014040	11.747	ZA3
16.- HORTALEZA	HUERTA DE LA SALUD	C/ DEL MAR DE LAS ANTILLAS, 14	16027040	16.316	ZA3
17.- VILLAVEVERDE	JARDINES SAN LUCIANO	CTRA. VILLAVEVERDE - C/ SANTA ESCOLASTICA	17171060	7.151	ZA2
17.- VILLAVEVERDE	JARDINES STA. ESCOLÁSTICA	C/ SANTA ESCOLÁSTICA - CTRA. VILLAVEVERDE	17089060	6.451	ZA2
17.- VILLAVEVERDE	INTBL. CANCIÓN DEL OLVIDO-MANOJO DE ROSAS	C/ LA CANCION DEL OLVIDO - C/ LA DEL SOTO DEL PARRAL	17148060	8.742	ZA2
17.- VILLAVEVERDE	AVDA. ANDALUCÍA - TERTULIA - PPI, 10	AVDA. ANDALUCIA - C/ TERTULIA - PP I, 10	17059040	9.053	ZA3
17.- VILLAVEVERDE	AVDA. LA FELICIDAD PPI, 10	C/ FELICIDAD, 26	17060040	6.372	ZA2
17.- VILLAVEVERDE	JARDINES AVDA. OROVILLA	C/ UNANIMIDAD - AVDA. OROVILLA	17092040	6.051	ZA2
17.- VILLAVEVERDE	INTBL. GIGANTES CABEZUDOS - PAN Y TOROS	AVDA.LA VERBENA DE LA PALOMA - Pº GIGANTES Y CABEZUDOS	17076060	5.236	ZA2
17.- VILLAVEVERDE	INTBL. VERBENA PALOMA - PAN Y TOROS	C/ BOHEMIOS - AVDA. LA VERBENA DE LAPALOMA	17078060	9.972	ZA3
17.- VILLAVEVERDE	INTBL. SOTO PARRAL - BOHEMIOS	C/ LA DEL SOTO DEL PARRAL - C/ LA DEL MANOJO DE ROSAS	17080060	5.651	ZA2
17.- VILLAVEVERDE	APE 17.01 EUSKALDUNA	AVDA. SAN MARTÍN DE LA VEGA - C/ AMERICIO	17212009	5.009	ZA2
17.- VILLAVEVERDE	COALICIÓN	C/ COALICION, 33	17072040	7.417	ZA2
17.- VILLAVEVERDE	INTBL. HUESPED SEVILLANO- DOÑA FRANCISQUITA	C/ EL HUESPED DEL SEVILLANO - C/ LA DEL MANOJO DE ROSAS	17083060	8.491	ZA3
17.- VILLAVEVERDE	PARQUE ATEINSA	C/ ATEINSA	17142040	7.406	ZA2
17.- VILLAVEVERDE	INTBL. GIGANTES CABEZUDOS - DOLOROSA	Pº GIGANTES Y CABEZUDOS - C/ BOHEMIOS	17077060	8.174	ZA2
17.- VILLAVEVERDE	CLARA SCHUMANN - PILAR LORENGAR	C/ CLARA SCHUMANN - C/ PILAR LORENGAR	17162040	8.307	ZA2
17.- VILLAVEVERDE	PZA. CHOZAS DE CANALES	CTRA. VILLAVEVERDE A VALLECAS	17029040	8.550	M
17.- VILLAVEVERDE	INTERCAMBIADOR STA. PETRONILA	AVDA. DE ANDALUCIA -CTRA. VILLAVEVERDE A VALLECAS	17027040	6.076	M
17.- VILLAVEVERDE	Z.F. ARECHAVALETA - ALCOCER	TRAV. ARECHAVALETA - C/ VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	17147040	5.447	ZFC
17.- VILLAVEVERDE	TIO BASILIO	C/ VILLALONSO - C/ POTES	17127040	8.720	ZA2
17.- VILLAVEVERDE	CALLE CALCIO	C/CALCIO	17241009	9.399	M

DISTRITO	NOMBRE PARQUE	UBICACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA
17.-VILLAVERDE	PARQUE STA. PETRONILA	C/ FRANCISCO DEL PINO - C/ SANTA PETRONILA	17031040	8.551	ZA2
17.-VILLAVERDE	BOETTICHER	C/ CIFUENTES	17253009	5.763	
17.-VILLAVERDE	SAN JENARO	C/ VILLALONSO - C/ SAN JENARO	17056040	8.017	ZA2
17.-VILLAVERDE	AVDA. ANDALUCÍA - MARÍA DROC	AVDA. ANDALUCÍA - C/ MARÍA DROC	17131060	6.705	ZA2
17.-VILLAVERDE	PARQUE ESMALTINA	C/ ESMALTINA	17144040	7.268	ZA2
17.-VILLAVERDE	APE 1701-EL SALOBRAL	C/ DEL SALOBRAL	17245009	6.803	ZA2
17.-VILLAVERDE	COL. SAN NICOLÁS Y ARECHAULETA	/ ALCOCER - Pº GIGANTES Y CABEZUDOS	17020060	13.246	ZA3
18.- VILLA DE VALLECAS	PARQUE VILDA	PZA ENRIQUE DE MESA VASARES, 13	18025040	10.146	ZA2
18.- VILLA DE VALLECAS	VILLAR DEL OLMO	SIERRA VIEJA	18100009	8.515	ZA2

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a 11 de abril de 2019.—La secretaria de la Junta de Gobierno, Rita Maestre Fernández.

(03/14.744/19)

